

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 12 22,50 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sito en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 83.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se realicen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea, a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África anejos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su enaqueración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 8 febrero 1920).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

EXPOSICIÓN

Señor: Los datos estadísticos de la producción de cereales facilitados por la Junta consultiva agronómica, compulsados con aquellos otros que directamente radican en este Ministerio, acusan una baja aproximada en la cosecha de trigo últimamente recolectada de 1.758.000 quintales métricos, en relación con la obtenida en 1918.

Si a esto se añade el hecho, desgraciadamente indiscutible, de la disminución de la superficie de siembra en el año corriente, y asimismo que el mercado interior refleja un alza constante en el valor del trigo, la más elemental prudencia aconseja que, procediendo con la rapidez necesaria, para que el remedio llegue a tiempo, se adquiera en el extranjero aquella cantidad de grano, que, a la vez que enjague el déficit de la cosecha, calculado, en relación con el consumo, en más de cuatrocientas mil toneladas—y que resulta tanto más angustioso conforme se van consumiendo los productos de la pasada recolección—, constituya un verdadero freno a los egoísmos inmoderados de algu-

nos poseedores del cereal en cuestión; permitiendo todo ello que tenga la natural eficacia la vigente ley de Subsistencias, y pueda establecerse un tipo real de venta que, respetando los legítimos anhelos de nuestra agricultura, consienta que llegue el pan a los consumidores en general, y muy especialmente a las clases menos acomodadas, para las que constituye la base de su alimentación, en condiciones de precio realmente ventajosas.

Para ello, y siguiendo la norma ya dada por el Ministerio de Hacienda en 1915 y 1917, y por la Comisaría y el Ministerio de Abastecimientos en el período que alcanza de abril a noviembre de 1918, se propone a V. M. en el proyecto de Decreto que se somete a Su Regia aprobación, la apertura de un concurso para la adquisición de 330.000 toneladas de trigo extranjero, sustituibles en parte por harinas de la misma procedencia, concurso que, respondiéndolo a los apremios del caso y desenvolviéndose dentro de la amplia esfera de acción a que autoriza la mencionada ley, dé por resultado el que, sumándose las cantidades de grano adquirido por el Estado, pendientes aún de importación, de la República Argentina, y cuyo transporte viene tratándose de intensificar por todos los medios posibles de que se dispone, quede resuelto el problema del abastecimiento de que se trata, uno de los más graves que hoy afectan a la economía nacional.

Madrid, 4 de febrero de 1920. — Señor: A los reales pies de V. M., Francisco Terán Morales.

REAL DECRETO NUM. 22.

A propuesta del Ministro de Abastecimientos y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En uso de las facultades que concede el art. 3.º de la ley de 11 de noviembre de 1916, se autoriza al Ministro de Abastecimientos para que adquiera por concurso hasta 330.000 toneladas de trigo extranjero, facultándole para sustituir parte de la indi-

cada cantidad por su equivalencia en harina de igual procedencia, si así lo aconsejaren las necesidades del mercado nacional; y

Art. 2.º El referido Departamento ministerial procederá con urgencia a dictar cuantas reglas y disposiciones conceptúe necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Palacio, a cinco de febrero de mil novecientos veinte.— Alfonso.— El Ministro de Abastecimientos, Francisco Terán y Morales.

(Gaceta 6 febrero 1920).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
2	Gregorio Villamiz	Epila	C
3	Ramón Gracia	Botorrita	C
3	Baltasar Ricarte	Zaragoza	C
3	Miguel Francia	El Frasno	C
3	Santiago Calavia	Novallas	C
3	Fermín Boné	Juslibol	C
3	Eufasio García	El Frasno	C
3	Rafael Quílez	Gallur	C
3	Mariano Magdalena	Idem	C
3	Telesforo Martínez	Idem	C
3	Alejandro Zalaya	Idem	C
3	Pedro Saldaña	Fuendetodos	C
3	Benjamín Garrón	Zaragoza	C
3	Cayetano Santos	Idem	C
4	Juan Obenza	Cadrete	C
4	Wenceslao Aguirre	Sádaba	C
4	Isidro Pequera	Tauste	C
4	Isidro Ramis	Nonaspe	C
5	Benito Aragués	Tauste	C
5	Mariano Sancho	Egea de los C.	C
5	Hilario Jesús M.ª Ursula	Ariza	C
5	Pedro Aguirremozcorta	Zaragoza	C
5	Alfredo Lacasa	Idem	C
5	José Pérez	El Frasno	C
6	Teodoro Chavarne	Egea de los C.	C
6	Benito Ibarrodo	Morata	C
6	Julián Arruga	Zaragoza	C
6	Eloy Buil	Almonacid de la S.	C
6	Juan Garcés	Pinseque	C
6	Antonio Bueno	Castiliscar	C
6	Leandro Pérez	Ambel	C
6	Salvador Miranda	Nuévalos	C
6	Joaquín Ruiz	Cuarte	C
6	Manuel López	Cetina	C
6	Amadeo Espatólero	Sos	C
6	Daniel Marco	Jarque	C
6	Amado Mateo	Zaragoza	C
6	Tomás Anechina	Idem	C
7	Andrés Marín	Gotor	C
7	Teodoro Sierra	Morata de Jalón	C
7	Liborio Areaga	Tauste	C
7	Manuel Supervía	Idem	C
7	Casimiro González	Zaragoza	C
7	Ramón Gascón	Idem	C
7	Pedro Lamana	Tabuenca	C
7	Teodoro Villanueva	Nevillas	C
8	Felipe Ráfales	Nonaspe	C
8	José Ráfales	Idem	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
8	Joaquín Ráfales	Nonaspe	C
8	Miguel Albiac	Idem	C
8	Alfonso Senaz	Sádaba	C
8	Roque Tarazona	Tarazona	C
8	Eugenio Serrano	Alagón	C
8	Manuel Aguaron	Pradilla	C
10	Manuel Catalán	Mequinzenza	C
10	Ignacio Silvestre	Idem	C
10	Antonio Cervera	Fabara	C
10	Pedro Sánchez	Ricla	C
10	Gregorio Bonet	Villanueva de G.	C
10	Victoriano Carceller	Idem	C
10	Manuel Carceller	Idem	C
10	Bautista Climen	Gallur	C
10	Marcelino Ferrer	Caspe	C
10	Nicolás Borobia	Bureta	C
10	Delfín Vilellas	Artazona	C
11	Ignacio Martínez	Sádaba	C
11	Francisco Peiro	Used	C
11	Domingo Genzor	Sobradriel	C
11	Juan Naudín	Egea de los C.	C
11	Luis Miret	Zaragoza	C
12	Jacinto Marín	Muel	C
12	Maximino García	Sástago	C
12	Vicente Ortega	Cinco Olivas	C
12	Juan José de Val	Jaulín	C
12	Sebastián Val	Mediana	C
12	Julián Berdeja	Daroca	C
12	Gregorio Cardona	Castejón de V.	C
12	Domingo Horno	Torrellas	C
12	Antonio Querol	Tabuenca	C
12	Pascual Lozano	Idem	C
12	Maximino García	Los Fayos	C
12	Leonardo Alda	Zaragoza	C
12	Luis Martínez	Madrid	C
12	Leoncio Ainsa	Sta. Eulalia de G.	C
13	Anselmo Gasea	Morés	C
13	Felipe Gallur	Zaragoza	C
13	Pascual Coscolluela	Tauste	C
13	Tomás Cuartero	Epila	C
13	Prudencio Carca	Pradilla	C
14	Pedro Labasa	Nuez de Ebro	C
14	Alfonso Laborda	Idem	C
14	Pedro Aznar	Fuentes de Ebro	C
14	Leonardo Sierra	Zaragoza	C
14	Miguel Requemen	Tauste	C
14	Gregorio Abor	Alfajarín	C
14	Pedro Mata	San Mateo de G.	C
14	Juan Somariz	Las Pedrosas	C
14	Eduardo Fatás	Cadrete	C
14	Pascual Nadal	Belchite	C
14	Aurelio Landa	Zaragoza	C
14	José Fucho	Idem	C
14	Manuel Calvo	Lécera	C
14	Tomás Lorente	Idem	C
14	Anselmo Carter	Belchite	C
15	Mariano Sancho	Zaragoza	C
15	Fernando Aznar	Idem	C
15	Juan Sánchez	Tauste	C
15	Gregorio Guillén	Villanueva del H.	C
15	Juan Lainez	Borja	C
15	Leoncio Bonal	Idem	C
15	Bonifacio Sanz	Ainzón	C
15	Gregorio Martínez	Aniñón	C
15	Luis Mateo	Calatayud	C
15	Manuel de Lis	Cariñena	C
15	Bernabé Lasa	Zaragoza	C
15	Jesús Tolosa	Idem	C
17	José Abanes	Idem	C
17	José Navarro	Idem	C
17	Vicente Train	Cadrete	C
17	Mariano Noguerras	Botorrita	C
17	Miguel Aliaga	Idem	C
17	Antonio Gajón	Idem	C
17	Marcelino Julián	Idem	C
17	Fernando Abadía	Alfajarín	C
17	Angel Gil	Zaragoza	C
17	Mariano Melián	La Almunia	C

Diá...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
17	Antonio Mainsr.	Badules	C
17	Cándido Abadía	Biota	C
17	Valentín Casanova	Egea de los C.	C
17	Cruz Samitier	Sta. Eulalia de G.	C
17	Juan Lahuerta	Bulbiente	C
17	Pedro Aísa	Alcalá de Moncayo	C
17	José Martín	Mainar	C
17	Norberto Ruiz	Cimballa	C
17	José Alconchel	Fuendetodos	C
17	Luis Carcas	Pradilla	C
17	Vicoriano Mallén	Egea de los C.	C
17	Vicente Labanda	Zaragoza	C
17	Antonio Castillo	Grisén	C
18	Marcelino Royo	Trasobares	C
18	Antonio Gómez	El Frasno	C
18	Francisco Gómez	Idem	C
18	Clemente Andaluz	Alhama	C
18	Antonio Litago	Mallén	C
18	Juan España	Zaragoza	C
18	Leoncio Iguaz	Sádaba	C
18	Juan José Iguaz	Idem	C
18	Gonzalo Oliver	Fréscano	C
18	Luis Anson	Tosos	C
18	Julian Laborda	Zaragoza	C
18	Mariano Jimeno	La Muela	C
18	Manuel Bernal	Idem	C
19	Antonio Escudero	Zaragoza	H
19	Antonio Escudero	Idem	H
19	Ramón Lainez	Sta. Cruz de M.	C
19	José Andreu	Tarazona	C
19	Antonio Martinez	Casetas	C
19	Pedro Lázaro	Cadrete	C
19	José María Rodríguez	Zaragoza	C
20	Manuel Sierra	Biota	C
20	Manuel Laborda	Tauste	C
20	Alejandro Osquiguile	Idem	C
20	Francisco Artajona	Zaragoza	C
20	Federico Montoya	Zuera	C
20	Antonio Nasarre	Idem	C
20	Pedro Alvarez	Sobradiel	C
20	Francisco González	Ariza	C
20	Manuel Hueda	Idem	C
20	Felipe Arregui	Idem	C
21	Santiago Sierra	Gallur	C
21	Tomás Iso	Pedrola	C
21	Mariano Jiménez	Tarazona	C
21	Alejandro Pablo	Sediles	C
21	Fidel Román	Badules	C
21	Patricio Mercadal	Zaragoza	C
21	Luis Laborda	Rueda de Jalón	C
21	Cristóbal Abuelo	Zaragoza	C
22	Domingo Yarza	Morés	C
22	Francisco Pablo	Belmonte	C
22	Atanasio García	Calatayud	C
22	Antonio Val	Zaragoza	C

Zaragoza, 13 de diciembre de 1919.

El Gobernador interino,
SINFORIANO BAILÓN

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo; la E, hurón.

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Circular sobre multas y envío de Comisionados.

Por la presente se notifica a los Sres. Alcaldes de La Almunia, Ateca, Cabañas, Castejón de las Armas, Fayón, Langa, Litago, Mequinenza, Bijuesca, Biota,

Cimballa, Farlete, Manchones, Monterde, Moros, La Muela, Paniza, Paracuellos de Jiloca, Ruesca, Talamantes, Tobed, Torrijo de la Cañada, Trasobares y Luna, que con fecha 5 del actual, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado imponerles las multas reglamentarias de 17'50 pesetas, que deberán ingresar en el término de diez días, pues de lo contrario les será exigida por la vía de apremio, por no haber cumplimentado el servicio de repartimientos de 1919-20 en la forma detallada por circulares de esta oficina, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de cinco de diciembre finado.

Al mismo tiempo se notifica a los Sres. Alcaldes mencionados que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda ha acordado, en la misma fecha de 5 del actual, el nombramiento de comisionados especiales que vayan a los respectivos pueblos a recoger o confeccionar los documentos reclamados, si pasado el plazo de cinco días, a contar desde el en que se publica en el BOLETÍN OFICIAL la presente, no han tenido entrada en esta oficina los mencionados documentos.

Zaragoza, 6 de febrero de 1920.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

SECCION QUINTA

6.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 23 de septiembre de 1881 y a los efectos de la redacción del Plan de aprovechamientos forestales que deberá regir durante el año 1920-21, los Ayuntamientos propietarios de montes a cargo de esta División remitirán a la misma, y a la mayor brevedad y antes del 1.º de marzo próximo, la petición de los que pretenda realizar en dichos predios, para que pueda tenerse presente en cuanto la posibilidad, conservación y mejora de aquéllos lo permitan.

En dicho documento se detallarán a continuación del número, denominación y pertenencia del monte, la clase y cantidad de los aprovechamientos que se pretendan realizar, la forma por subasta, por la tasación o gratuitos y la época de su realización, indicando a la vez cuantas observaciones de detalle se crean oportunas y convenientes.

Se interesa eficazmente la mayor exactitud en cuanto al número de estereos de leñas gruesas y menudas que realmente sean necesarias para el consumo, así como en el de cabezas de ganado que habrán de introducirse al pastoreo; a fin de evitar denuncias por contravenciones, pues como la realización de dichos disfrutes y de los demás productos, se practicará bajo la más rigurosa inspección del personal de vigilancia de la División, la más pequeña infracción será castigada severamente, no sintiéndose bajo ningún concepto otros disfrutes que los consignados en dicho plan.

El documento de referencia, con oficio de remisión, deberá ir firmado y sellado.

Lo que por medio de la presente circular se comunica a los Ayuntamientos interesados para su cumplimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1920.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

DISTRITOS Y CANDIDATOS	SECCIONES														Total de votos
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a	14. ^a	
José G. de Samaniego.....		75		164	98	170									507
Tomás Espí Pérez.....		17		3	7	16									43
Luis del Valle Pascual.....		14		30	24	46									114
9.º—1.º Afueras.															
D. Faustino Aranda Castillo.....	181	80	30	57	63	56	67	140							674
Amado Emilio Mené Arruga.....	14	154	56	243	32	65	76	39							679
Vicente Lóbez Vallejo.....	6	10	3	38		13	12	8							90
10.º—2.º Afueras.															
D. José Binaburo.....	120	82	24	56	74	64		83	78	173	41				40
Javier Pascual de Quinto.....	122	85	26	58	96	75		89	89	185	52				45
Leoncio Mario Lasuén.....	33	32	40	91	22	84		54	87	54	66				45
Narciso Piedrafita.....	34	35	44	91	69	203		53	84	54	90				51

AINZÓN. — Luis Clavería Irache, 13 votos; Mariano Balaga Sopena, 10; Vicente Bayona Arcega, 6; Jorge Galvete Cruz, 6; Pedro Sanz Belsué, 5; Fidencio Zalaya Bellido, 5; Angel Galvete Sopena, 1; Toribio Zalaya Bellido, 1; en blanco, 7.

ALCALÁ DE EBRO. — Mariano Castelnou Leza, 1 voto; Miguel Cuenca Gracia, 1; Manuel Gracia Castillo, 1; en blanco, 3.

ALCONCHEL DE ARIZA. — Eusebio Hernández Bailón, 59 votos; Sebastián Monge Alonso, 58; Miguel Turbica Pérez, 58; Pascual Mendoza Mateo, 56; en blanco, 1.

ARÁNDIGA. — José Liarte Andrés, 116 votos; Manuel Gil Liarte, 116; Carmelo Marín Garza, 116; Martín Martínez Lafuente, 103; Mariano Ostáriz Trasobares, 96; Agustín Ostáriz Saldaña, 95; Juan Antonio Ostáriz Trasobares, 75; en blanco, 1.

ATECA. — Sección 1.^a: Ventura Ibáñez Pérez, 98 votos; Blas Olivas Ibáñez, 95; Luis Pérez Aparicio, 96; Romualdo Sánchez Elipe, 97; Tomás Pérez Lacorte, 97; Blas Campos Duce, 80; Juan José Sánchez Inogés, 59; Ramón Samper Sierra, 46; Antonio Duce Sabroso, 34; Juan José Sánchez Sánchez, 23; Isidro Ibáñez Pérez, 4; Rafael Saldaña Pérez, 3; Pablo Lozano Conrado, 2; en blanco, 4. Sección 2.^a: Rafael Saldaña Pérez, 103; Pablo Lozano Conrado, 83; Isidro Ibáñez Pérez, 82; Juan José Sánchez Inogés, 2; Blasco Campos, 1; Ventura Ibáñez, 1; en blanco, 8.

BOQUINENI. — Timoteo Coscolla, 125 votos; Atilano Aleusón Bartos, 123; Cirilo Adiego Pérez, 122; José Blasco Jiménez, 64; Mariano Cuartero Cunchillo (2.º), 55; Magín Cuartero Sopena, 55; en blanco, 3.

BORDALBA. — Miguel Herrer Gregorio, 2 votos; Pedro Esteras Gregorio, 10; Protasio Marco Pérez, 1; Braulio Blasco Esteras, 2; Constantino Esteras Martínez, 4; Pedro Pardo Martí-

nez, 1; Gonzalo Esteras Gregorio, 1; Juan Esteras Pérez, 1; en blanco, 1.

BURETA. — Juan Sánchez Martínez, 55 votos; Santos Martínez Rodríguez, 55; Pedro Lasheras Guillén, 45; Lázaro García Sánchez, 35; en blanco, 3.

CASTEJON DE ALARBA. — Santiago Franco Pérez, 45 votos; Cipriano Gimeno Pérez, 42; Bartolomé Martínez Muel, 38; Vicente Agudo Romeo, 40; Mariano Luzón Enguita, 41; Teodoro Baquedano Agudo, 3; Santiago Muel Domínguez, 2.

DAROCA. — Distrito de Escuelas Pías: Joaquín Lario Martín, 83; Ramón Santorromán, 21; Juan Gómez Sánchez, 203; Manuel Martín Abad, 84; Félix Tallada Fondevilla, 211; Matías Rubio, 1; Miguel Esteban, 1; Bernardino García Loris, 1. Distrito del Hospital: Bernardino García Loris 172; Miguel Esteban García, 73; Alfredo Bernad Muñoz, 52; Ramón Santorromán, 10; en blanco, 2.

EL FRASNO. — Papeletas en blanco, 3.

EMBID DE LA RIBERA. — Papeletas en blanco, 3.

FUENTES DE EBRO. — Sección 1.^a: Mariano Lapuente Garrido, 85 votos; Mariano Peco Soro, 85; Gerardo Lizaga Huete, 62; en blanco, 2. Sección 2.^a: Alejandro Viamonte Cortés, 143; Santiago Gayán Cólera, 123; Francisco Porroche Soro, 120; Gregorio Ubiac Casanova, 55; Manuel Maza Soláns, 45; Gerardo Lizaga Huete, 3.

FUENTES DE JILOCA. — Narciso Franco Pérez, 190 votos; Juan Manuel Gimeno Mochales, 185; Juan Muñoz Ferrer, 182; José Viota Mingujón, 161.

LA ALMUNIA. — Sección 1.^a: Francisco Castillo Gomezo, 74 votos; José Pérez Betoré, 73; Eustaquio López Sierra, 104; Fabián Ortíz, 160; Ramón Remiro Moreno, 71; José Lázaro Ostá-

riz, 4; Martín López Sierra, 3; Serafin Modrego Rueda, 2; Mariano Diez Traín, 2; Antonio Maura Montaner, 2; Juan Lacierva, 2; en blanco, 1. Sección 2.ª: José Lázaro Ostáriz, 158; Serapio Modrego Rueda, 99; Martín López Sierra, 97; Mariano Diez Traín, 58; Agustín Villamaría Cuartero, 53; Francisco Castillo Gómez, 2.

LA JOYOSA.—Manuel López Claver, 6 votos; Hilario Salinas Satué, 6; Carlos Carabinas Cunchillos, 5; Lorenzo García Val, 3; Tomás Paúl González, 1.

LUMPIAQUE.—José Grima Martín, 144 votos; Martín Muñoz Diez, 144; Serafin Adiego Andrés, 141; Antonio Torrijos, 129; Jorge Cuartero Andrés, 109; José Grima Rodríguez, 105; Lorenzo Ariza Lorente, 86.

MAGALLON.—Sixto Salvador Redondo, 77 votos; Francisco Zaro Cintora, 70; Alejandro Barrios, 2; Pablo Molinos, 1; Mariano Ladaga, 1; en blanco, 1.

MALEJÁN.—Bonifacio Aznar Urzay, 43 votos; Valentín Escolano Sanguesa, 43; Francisco Martínez López, 24; en blanco, 1.

MANCHONES.—Mariano Soler Soler, 95 votos; José Franco Liarte, 93; Francisco Martín Lorente, 89; Juan M. Bonel Soler, 83; en blanco, 1.

MORATA DE JALÓN.—Sección 1.ª: Santiago Domínguez Cabido, 114 votos; Tadeo García Aznar, 59; Gregorio Jimeno Yús, 60; José María Martínez Trasobares, 71; Daniel Aznar Yús, 66; Teófilo Pérez Sánchez, 19; Manuel Gascón Torcal, 19; Luis Velilla Rodrigo, 19. Sección 2.ª: Santiago Domínguez Cabido, 144 votos; Tadeo García Aznar, 88; Gregorio Jimeno Yus, 89; José María Martínez Trasobares, 66; Daniel Aznar Yus, 60; Luis Velilla Rodrigo, 31; Manuel Gascón Torcal, 31; Teófilo Pérez Sánchez, 32.

MONREAL DE ARIZA.—Papeletas en blanco, 7.

PEDROLA.—Distrito de la Casa Consistorial: Francisco Balaguer Balaguer de Javiera, 100 votos; Manuel González Balaguer, 102; Narciso Aleañiz Solsona, 90; Daniel Ruiz López, 47; Guillermo Segura Ulaque, 56; José Sidoy Lainez, 2; Tomás Pascual Torres, 2; Daniel Aznar Burriel, 1; en blanco, 5. Distrito de la Escuela: José Lidoy Sáinz, 87 votos; Daniel Aznar Furriel, 83; Tomás Pascual Torres, 70; Francisco Balaguer de Javiera, 1; en blanco, 1.

REMOLINOS.—Macario Domínguez Lenguas, 7 votos; Mariano Molinos Artajona, 7; Eugenio García Samper, 7; Santiago Valenzuela Molinos, 7; Hilario Muro Giménez, 7; Luis Molinos Artajona, 5; Eusebio Liarte López, 5; José Calvo Ibáñez, 5; Santiago Alonso Benabeu, 4; Benito Tejero Molinos, 3.

TORRES DE BERRELLEN.—Manuel Ferrer Coloma, 18 votos; Luciano Serrano Cabezas, 16; Bienvenido Mallén Causapé, 12; Joaquín Gómez Causapé, 12; Antonio Pérez Mallén, 11; José Manresa Causapé, 11; Luciano Caparrós García, 9; Lauro Espún Sabrás, 8; Félix Benedicto Espún, 4; Pedro Sahun Ezquerra, 3; Antonio Pérez Causapé, 2; Bienvenido Pérez Causapé, 1.

URREA DE JALON.—Ricardo Vicente Rubio, 88 votos; Pedro Jarabo Jarabo, 77; Martín Monforte Vicente, 76; Antonio Jarabo Vicente, 80; Emilio García Hernández, 76; Pedro Correás Pérez, 13; Francisco Alcay Rodríguez, 14; Melchor Jarabo Pérez, 14.

VELILLA DE JILOCA.—José España Costea, 80 votos; Francisco Pérez Morales, 57; Pablo Simón Soler, 49; Tomás Pérez García, 65; Francisco Clemente Gil, 26; Roque Catalán Mateo, 16; Juan Morlanes Guerrero, 20.

VILLANUEVA.—Manuel Sancho, 60 votos; Aurelio Guerrero, 39; Pascual Foj, 39; Vicente Alcutera, 28; Andrés Paramós, 15; en blanco, 1.

ZUERA.—Sección 1.ª: Andrés Gracia Nasarre, 122 votos; Blas Cosculluela Ferrer, 110; Gerardo Mené Sobrevía, 1; Mariano Conde Castro, 1.—Sección 2.ª: Gerardo Mené Sobrevía, 203 votos; Mariano Conde Castro, 201; Mariano Cura Villar, 100; Vicente Arque García, 97.

Zaragoza, 9 de febrero de 1920.—El Presidente, Francisco Acosta.

SECCION SEXTA

Epila.

D. Félix Sobreviela Sobrevilla, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de los derechos de matanza en el macelo público para el año 1920-21, bajo el tipo de 10.666 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 533.30 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Manuel Pinillos, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de..... para el año 19.....

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acta sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Epila, a 7 de febrero de 1920.—El Alcalde, Félix Sobreviela.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo aperecibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BUENO GIL, Miguel; de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Francisco e Ildefonsa, domiciliado últimamente en el pueblo de Mo'os; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva de Ateca, por haberlo acordado así en causa seguida contra el mismo, sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en la ejecución de sentencia dimanante de autos de menor cuantía, sobre alimentos provisionales, instados por Francisca Araus Sebastián, contra su marido que fué, Pedro Lamana Pérez; se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que fueron embargados a tales resultados como de su propiedad, sitos en término de Bulbuento, y son los siguientes:

1. Mitad de una casa y corral, sita en dicho pueblo y su calle Alta, número cuarenta, de noventa y tres metros cuadrados de superficie toda ella; lindante por derecha, izquierda y espalda, con casas de la viuda de Blas Lamana, y con las de Vicente Jiménez: tasada en mil cuatrocientas treinta pesetas.

2. Una bodega vinaria, con corral, sita en dicho término, partida de Quimpabar, Cuartel del Norte, sin número, de ciento doce metros cúbicos de capacidad la bodega, y cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie el corral; lindante todo ello con bodegas de Francisco Bonel y Manuel Domínguez: tasada la bodega en trescientas veintiséis pesetas, y el corral en ciento noventa y dos; resultando un total de esta finca de quinientas diez y ocho pesetas.

3. La mitad de un campo, regadío, partida La Roleña, de cuatro almudes de tierra, igual a dos áreas treinta y seis centiáreas; lindante al saliente con campo de Manuel Tejero, mediodía con otro de Fermín Lahuerta, poniente con Isidro Lainés y norte con empeltres de Vicente Borja: tasado en ciento veinticinco pesetas.

4. Olivar, en partida La Retuerla, de cabida ocho almudes, igual a cuatro áreas setenta y siete centiáreas; linda al soliente con acequia, norte campo de Dámaso Domínguez y poniente con empeltres de Juan Pérez: tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

5. Campo, con tres plantas de olivos en partida del Trullar Alto, de cabida dos almudes, igual a una área diez y ocho centiáreas; linda al saliente con viña de

Fidel Pellicer, mediodía campo de Marcelino García, poniente con empeltres de Vicente Borja y norte con acequia: tasado en treinta y nueve pesetas.

6. Campo en el mismo término, partida «La Roleña», regadío, de una hanega de cabida, igual a siete áreas quince centiáreas; linda al saliente con campo de Santiago Jiménez, mediodía empeltres de Manuel Zallaya, poniente tierra de Juan Abad y norte empeltres de Andrés Pellicer: tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

7. Campo, regadío, en la partida de Albea, de una hanega de cabida, igual a siete áreas quince centiáreas; linda al saliente con tierra de Pantaleón de Baya, mediodía senda, poniente tierra de Celedonio Lamana y norte con riego: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

8. Campo, regadío, en las Tapias, con empeltres, de ocho almudes de cabida, igual a cuatro áreas setenta y seis centiáreas; linda al saliente con tierra de Fulgencio Lainés, mediodía con otro de Silvestre Berna, poniente tierra de Pedro Abad y norte tierra de Juan Moreno: tasado en ciento treinta pesetas.

9. Viña y oliyar, partida de Planillo, de tres hanegas, igual a veintitún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al saliente con tierra de Francisco Pellicer, mediodía sarda, poniente viña de José Pellicer y norte acequia: tasado en doscientas ochenta y ocho pesetas.

10. Campo, secano, partida de Quimpabar, de cabida dos hanegas, igual a catorce áreas treinta centiáreas; linda al saliente con camino viejo de Tarazona, mediodía viña de Pantaleón de Baya, poniente viña de Julián García y norte tierra de Benigno Lamana: tasado en cincuenta y cinco pesetas.

11. Campo, regadío, partida Retuerta Alta, de cabida una hanega, igual a siete áreas quince centiáreas; linda al saliente con empeltres de Isabel Lamana, mediodía tierra de Benito Lamana, poniente otra de Pantaleón de Baya y norte con otra de Elena Araus: tasado en setenta y cinco pesetas.

12. Campo, regadío, con tres plantas de olivo en partida de Trullar, de dos almudes de cabida, igual a una área diez y ocho centiáreas; linda al saliente con empeltres de Elena Araus, mediodía con el de Manuel Gállego, poniente con el de Manuel Olmedo y norte con acequia: tasado en treinta y seis pesetas.

13. Campo, secano, en los Evangelios, de dos hanegas de cabida, igual a catorce áreas treinta centiáreas; linda al saliente con sarda, mediodía Rafael Aznar, poniente sarda y norte Juan Sebastián: tasado en treinta y seis pesetas.

14. Campo, secano, partida Muela Alta, de cabida doce hanegas, igual a ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; linda al mediodía con el de Juan Navarro, norte con el de Pantaleón de Baya, saliente con el de José Pellicer y poniente con el de Juan Navarro: tasado en ciento doce pesetas.

15. Campo y viña, secano, partida de Valdemoros, dividido en dos porciones de tres hanegas de cabida, igual a veintitún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al norte senda, mediodía Manuel Olmedo, poniente camino de la Muela y saliente campo de Pablo Martínez: tasado en ciento treinta pesetas.

16. Campo, secano, partida El Tejar, de una hanega, igual a siete áreas quince centiáreas; que linda al norte acequia del campo, saliente Bartolomé Lamana, mediodía camino, poniente Julián Araus: tasado en veinte pesetas.

17. Campo, secano, en partida Valdecayos, de seis hanegas de cabida, igual a cincuenta y dos áreas noventa centiáreas; linda al norte senda de herederos,

saliente monte de D. Pablo Molinos, mediodía con el mismo y Manuela Sebastián y poniente Crisóstomo García: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

18. Campo, secano, en igual partida, de seis hanegas de cabida, igual a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que linda al norte José Aznar, mediodía sarda, saliente Ignacio Domínguez y poniente Juan Aznar: tasado en noventa y cinco pesetas.

19. Campo, secano, en partida de Royales, de tres hanegas de cabida, igual a veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al norte con el de Santiago Martínez, saliente y mediodía con el de Crisóstomo García y poniente con el de Gabino Callizo: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

20. Campo, secano, en partida de Muela Alta, de seis hanegas de cabida, igual a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; que linda al norte con el de Juan Lainer, saliente con el de Rafael Aznar, mediodía senda y poniente Pascual Martínez: tasado en ciento doce pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en este Juzgado, el día veintiuno de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que estas podrán hacerse a calidad de ceder el remate, siendo preferido el postor que haga manda a la totalidad; que dicha subasta se celebra sin suplir la falta de títulos, que deberán proveerse de ellos los licitadores por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja, a veintinueve de enero de mil novecientos veinte. — José González. — D. S. O., Santiago Calvo.

Carriñena.

Edicto.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Carriñena y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, se tramita expediente promovido por D. Manuel-Nicolás-Francisco Pescador Redondo, en solicitud de que se le declare heredero abintestato de [su hermano de doble vínculo Casimiro Pescador Redondo, natural de Almonacid de la Sierra y fallecido en Cosuenda el día quince de enero de mil novecientos diez y nueve, a los setenta y cinco años de edad; declaración que ha de referirse a los bienes que dejó el expresado D. Casimiro; en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, en los pueblos del fallecimiento y naturaleza del causante, e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el referido Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la inserción; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Carriñena, a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte. — Joaquín Salazar. — P. S. M. José Isiegas, Secretario sustituto.

PARTE NO OFICIAL

Maquinista y fundiciones del Ebro.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de los estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Cataluña, número 242, el día 22 del corriente mes, a las tres y media de la tarde.

Es objeto de esta Junta general el cumplimiento de lo que dispone el art. núm. 19 de los Estatutos.

El inventario y balance del ejercicio anual, estarán de manifiesto en las Oficinas de la Sociedad, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará Junta general extraordinaria, para tratar de la reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.

Zaragoza, 7 de febrero de 1920. — El Secretario, José M.ª Gota Gállego.

Maquinaria y Metalurgia Aragonesa.

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria el día 25 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Federación Patronal (Plaza del Pueblo, número 9).

Los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta deberán depositar, cinco días antes del señalado para la celebración de aquella, en la Caja de la Compañía (Coso, 70, pral.), las acciones que posean, o en su defecto, los resguardos de tenerlas depositadas en algún establecimiento público. En la Junta, después de darse lectura a la Memoria expresiva de la marcha de la Sociedad durante el año último, será aquella discutida y en su caso aprobada, así como las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto desde ocho días antes, a disposición de los señores accionistas.

También deberá procederse al nombramiento de los señores consejeros que hayan de cubrir las vacantes reglamentarias.

Zaragoza, 9 de febrero de 1920. — Por acuerdo del Consejo de Administración. — El Secretario, Gil Gil Gil.

Celtiberia.

Sociedad de Seguros contra incendios.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de sus estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, para el día 21 del actual, a las tres y media de la tarde del mismo, en sus Oficinas centrales.

Tendrán derecho a la asistencia y voto, los que posean diez o más acciones de la Sociedad.

Zaragoza, 9 de febrero de 1920. — El Secretario del Consejo de Administración, Julián Escudero.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exoma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.